



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS**

REF.: Aplica multa a la empresa, “**Comercial DICAS LTDA**”, RUT **77.359.210-1**, por proceso de fiscalización realizado, en el marco de la Franquicia Tributaria, año 2011, regulado por la Ley 19.518 y su Reglamento.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.159.- /

PUERTO MONTT, 02 ABR 2012

CONSIDERANDO:

1.-Que, con fecha 05 de octubre de 2011, la Dirección Regional de Los Lagos, fiscaliza el curso de capacitación denominado, “Atención Integral A Clientes”, registro de comunicación N° 3.817.781, código Sence 1237741563, ejecutado en fecha 14 de septiembre y 05 de octubre de 2011, informado en la dirección de Avda. Balmaceda N° 260, comuna de Castro, comunicado al Servicio Nacional, por el Organismo Técnico Intermedio de Capacitación, “Corporación De Capacitación y Empleo SOFOFA”, RUT 70.417.500-0, para su empresa adherente Comercial DICAS LTDA., RUT 77.359.210-1, está última representada legalmente por don Hernán Marchant Hardessen, C.I. N° 06.189.576-0, ambos con domicilio en San Martín N°409, comuna de Castro, región de Los Lagos.

2.-Que, en el proceso de fiscalización se constata que el curso en comento, el día 05 de octubre de 2011, no se estaba ejecutando en la dirección informada al Servicio Nacional, de Avda. Balmaceda N°260, comuna de Castro.

3.-Que, mediante los ordinarios; N° 2095 y N° 2098, de fecha 19 de octubre de 2011, se formulan cargos al Organismo Técnico de Capacitación, “Fundación de Capacitación SOFOFA”, y al Organismo Técnico Intermedio de Capacitación, “Corporación de Capacitación y Empleo SOFOFA”, respectivamente, en tanto se procede a formular cargos a la empresa Comercial DICAS LTDA, a través del ORD. N° 2493, de fecha 05 de diciembre de 2011.

4.-Que, la empresa aludida en el epígrafe, presenta escrito de descargos, en fecha 26 de enero de 2012, siendo suscritos por persona distinta del representante legal, don Alejandro Marchant Handerssen, quien sustancialmente expone:

" (...) debido a motivos de fuerza mayor, la clase del día 05 de octubre se debió ejecutar en las instalaciones del IST de Castro ubicado en calle Serrano 502. Lamentablemente por descoordinación no dimos aviso al OTIC sobre el cambio de dirección del curso.

(...) la omisión de la información fue en forma involuntaria y nuestra intención jamás fue de no cumplir con el procedimiento,(...)"

5.-Que, los descargos presentados por el infractor, no han logrado desvirtuar la irregularidad, a mayor abundamiento existe un reconocimiento expreso del hecho constitutivo de infracción.

6.-Que, el Informe Inspectivo N°495, del 05 de octubre de 2011, contiene los fundamentos de hecho, sobre los cuales se basa la presente Resolución Exenta.

7.-Que el hecho descrito en el considerando segundo, constituye una infracción al Reglamento General, contenido en el D.S N°98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, específicamente lo consignado en el artículo N° 75 N°6., del mismo Decreto.

8.-Que, en la especie se verifica la atenuante descrita en el artículo 77 N° 2 del D.S. N° 98 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 1997, esto es, la irreprochable conducta anterior del infractor, toda vez que la empresa "Comercial DICAS LTDA.", no registra multa en el sistema.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos N°75 y siguientes de la Ley N° 19.518, las facultades que me confiere el artículo 86 letra f) de la Ley citada precedentemente, lo dispuesto en los artículos; 67,72, 75 N°6,77,79,80 y 82 y, demás pertinentes del Reglamento de la Ley N°19.518, contenido en el Decreto Supremo N°98 de 1997 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y lo establecido en los artículos N° 41 de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

RESUELVO:

1.-Aplicar, multa administrativa de **03 UTM**, a la empresa, "Comercial DICAS LTDA.", RUT 77.359.210-1, por hecho constitutivo de irregularidad, el cual se encuentra previsto en el D.S.N° 98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en su artículo N°75 numeral sexto (6), por *"no informar al Servicio Nacional la rectificación de una acción de capacitación aprobada o autorizada"*, específicamente por no informar al Servicio del cambio de dirección del curso, "Atención Integral A Clientes", código Sence 1237741563, registro de comunicación N° 3.817.781, respecto al día 05 de octubre de 2011, fecha en la cual el curso se ejecutó en un lugar

distinto al informado, toda vez que el lugar de ejecución informado, corresponde a la dirección de Avda. Balmaceda N° 260, sin embargo en dicha fecha, el curso en comento, se ejecuta en las instalaciones del IST de Castro, ubicado en calle Serrano N° 502, modificación no informada a este Servicio Nacional.

2.-El pago de la multa, se deberá realizar a través del Formulario N° 47 de la Tesorería General de la República, el cual podrá efectuarse en las Tesorerías Regionales y/o Provinciales del país, o en cualquiera de las Instituciones Recaudadoras Autorizadas. Deberá acreditarse, dentro de los 45 días siguientes a la fecha de notificación de la misma, en las respectivas Direcciones Regionales del SENCE. De no efectuarse lo anterior, se remitirán los antecedentes a la Tesorería General de la República para su cobro administrativo. Además de ello, mientras penda el pago de la multa por parte de éste, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo no podrá aprobar nuevos cursos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 letra j) del Decreto Supremo N° 98, ya individualizado.

3.-Notifíquese a la entidad sancionada mediante carta certificada. La presente Resolución Exenta sólo podrá ser reclamada ante los Tribunales Laborales, conforme a la Ley 20.260, que modifica el libro V el Código del Trabajo y, la Ley 20087, que establece un nuevo procedimiento laboral, de reclamación de multas y demás resoluciones administrativas, regulándolo en el artículo 503 del Título II del Libro V del Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JORGE MANTELLERO ESPINOSA
DIRECTOR REGIONAL SENCE
REGIÓN DE LOS LAGOS

JME/VRD/C/CPZ/JAS/CCC

Distribución

- Empresa, "Comercial DICAS LTDA".
- Unidad Central de Fiscalización.
- Archivo.

CERTIFICADO DE INGRESO DE MULTA

Se ha ingresado la siguiente multa :

Sancionado :	77359210 - 1	COMERCIAL DICAS LTDA		
Región	De Los Lagos		N° Resolución	1159
Monto	3		Destino	TESORERIA

Datos usuario ingreso				
Fecha de Ingreso	05/04/12	Hora de Ingreso	11:15:06	Login de ingreso 12130359 JOSÉ LUIS ALLANCÁN SANDOVAL